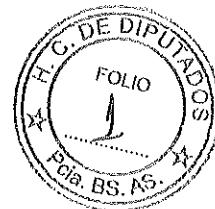


EXPTE. D- 3709 /23-24



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*


151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

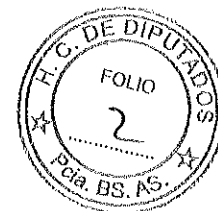
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su preocupación por la posible eliminación de la Zona Fría que introduce el proyecto de ley denominado popularmente como "Ley ómnibus" enviado por el Gobierno Nacional e invita a los municipios bonaerenses afectados a adherir a la presente.



MATE ALVADO
Diputado Provincial
Frente de Todos
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

FUNDAMENTOS:

La denominada Ley de Zona Fría vino a remediar la disparidad en términos de acceso y consumo energético por razones naturales propias de la geografía de nuestro país. En el año 2021, a partir de una iniciativa propuesta por el Diputado Nacional y presidente del Partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires, Maximo Kirchner, se incorporaron nuevos municipios, muchos de ellos de la provincia.

Actualmente, el Poder Ejecutivo Nacional propone su eliminación a partir del proyecto denominado popularmente "Ley Ómnibus", por lo que manifestamos nuestra más profunda preocupación. De avanzar esta iniciativa, los municipios de nuestra provincia afectados son:

Zona IIIa: Ameghino, Alberti, Azul, Baradero, Bmé Mitre, Bolívar, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Cañuelas, Colón, Chacabuco, Chivilcoy, Daireaux, Gral. Alvear, Gral. Arenales, Gral. Belgrano, Gral. Las Heras, Gral. Paz, Gral. Pinto., Gral. Rodríguez, Gral. Viamonte, Gral. Villegas, Hipólito Yrigoyen, Junin, Las Flores, Leandro N. Alem, Lincoln, Lobos, Marcos Paz, Mercedes, Monte, Navarro, 9 de Julio, Olavarría, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Pila, Ramallo, Rauch, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, Saladillo, Salto, San Andres de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, Tapalqué, Trenque Lauquen, Tres Lomas, 25 de Mayo.

Zona IVc: A. González Chávez, Adolfo Alsina, Ayacucho, Bahía Blanca, Benito Juárez, Cnel. Dorrego, Cnel. Pringles, Cnel. Rosales, Cnel Suárez, Gral. Guido, Gral. Lamadrid, Guaminí, Laprida, Lobería, Necochea, Patagones, Puán, Saavedra, Salliqueló, San Cayetano, Tandil, Tres Arroyos, Tornquist, Villarino.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

Zona IVd: Balcarce, Castelli, De la Costa, Dolores, Gral. Alvarado, Gral. Lavalle, Gral. Madariaga, Gral. Pueyrredón, Maipú, Mar Chiquita, Pinamar, Tordillo, Villa Gessell.

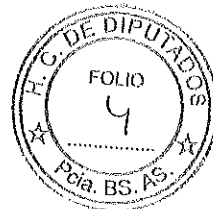
Sabemos que tal cambio va a impactar negativamente de forma feroz no sólo en el bolsillo de millones de bonaerenses, sino también a pymes y medianas empresas, que son las principales generadoras de trabajo, al aumentar enormemente el costo de producción.

Creemos que la salida no es asfixiando aún más a las familias y empresas de nuestra querida provincia, sino brindando soluciones positivas, promoviendo el acceso al crédito, generando trabajo genuino, y consumo responsable. En todo caso, de ser necesario, aquellos que más capacidad económica tiene deberían ser los que más aporten.

Además, el artículo 75 de la Ley Nacional 25.565 del año 2002, tiene como propósito aumentar el acceso a gas natural a través de una reducción en su costo, en ciudades consideradas de bajas temperaturas mejorando así la calidad de vida de la población, especialmente de la más vulnerable.

El fundamento de la misma y en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, es que todos los seres humanos y las comunidades tienen derecho a vivir en condiciones de dignidad y así se comprende, entre otros, *el derecho a disponer de energía* y de una alimentación básica adecuada, y a no sufrir situaciones de hambre. Toda persona tiene derecho al acceso continuo y suficiente de los servicios públicos, para satisfacer sus necesidades vitales básicas.

Entonces, se infiere que la energía es esencial para los procesos de desarrollo y a su vez, es considerada un bien social íntimamente relacionado con la satisfacción



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

de derechos humanos básicos. El acceso a los servicios públicos esenciales, tales como la energía, constituye una de las formas de realización de los derechos humanos. Son los pisos básicos que todas las personas deben tener para poder desarrollarse plenamente.

En razón de lo indicado ut supra, lo propuesto en la Ley "Ómnibus" relativo a la eliminación de la Ley de Zona Fría genera una privación ilegítima e irrestricta en el acceso a calidad y cantidad de energía y servicios energéticos, generando en consecuencia, un factor causante de vulnerabilidad social siendo el Estado quien tiene la obligación de asegurar el acceso a los servicios básicos esenciales como parte de un piso de derechos mínimos que tiene que garantizar a toda la población.

Por eso le pedimos al ejecutivo nacional que revea su política tarifaria. Y a nuestros pares, los señores y señoras legisladoras que nos acompañen aprobando el proyecto de declaración.

MATE ALVADO
Diputada Provincial
Frente de Todos
H.C. Diputado de la Prov. de Bs. As.